

BMS/PHL

DISPONE PAGO DE HONORARIOS AL NOTARIO PUBLICO DE COYHAIQUE, DON JUAN CARLOS SAN MARTIN MOLINA, SEGÚN SE INDICA.

COYHAIQUE, 04 MAY 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 098 / VISTO: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, y sus modificaciones, todas del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 101, de 2018 del Ministerio de Agricultura, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén durante el año 2016, en el marco de la ejecución del Programa "Saneamiento de la Propiedad del Agua y su uso eficiente" en Convenio con el Gobierno Regional de Aysén, requirió contratar los servicios de Inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas de la Jurisdicción de Coyhaique, de aproximadamente 200 Resoluciones de la Dirección General de Aguas (DGA) que otorgan derechos de aprovechamiento de Aguas de peticionarios de la jurisdicción, contrato que fue aprobado mediante Resolución N° 42 de fecha 4 de marzo del año 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén y el Notario Público de Coyhaique Sr. Juan Carlos San Martín Molina.

Que mediante Resolución Exenta N° 143 del 6 de Julio de 2016 se aprobó la continuidad de los Servicios hasta el 30 de octubre de 2016.

Que mediante Resolución Exenta N° 270 del 14 de Agosto de 2017 se aprobó la continuidad de los Servicios hasta el 31 de Octubre de 2017.

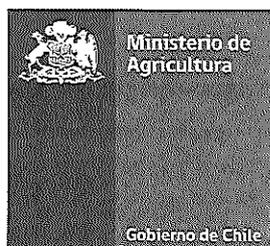
Que finalizado el contrato con fecha 31 de octubre de 2017 no se recibió la boleta de honorarios para proceder al pago de los servicios.

Que mediante Of. ORD. N° 441 de fecha 16 de octubre de 2017, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén solicitó ampliación de plazo de vigencia hasta el 30 de noviembre de 2017.

Que mediante Of. ORD. N° 2901 de fecha 26 de octubre de 2017, El Gobierno Regional de Aysén autoriza el aumento de plazo solicitado e inicia la tramitación de la Resolución correspondiente para su toma de razón por la Contraloría General de la República.

Que la Contraloría Regional de Aysén rechaza el acto administrativo pues se realiza bajo la figura de Prorroga y no como Modificación de Convenio según se estipula.

Que el término de la tramitación del acto administrativo superó la fecha de término solicitada por la SEREMI der Agricultura, por lo



que mediante OF. ORD. N° 546 de fecha 18 de diciembre de 2017 se solicitó una nueva fecha de término al 28 de febrero de 2018.

Que nuevamente el término de la tramitación supero los plazos solicitado y mediante ORD. N° 20 de fecha 16 de Enero de 2018 se solicita una nueva ampliación del Convenio hasta el 31 de Mayo de 2018.

Que durante los meses transcurridos el Notario Público de Coyhaique continuó los procesos de reducción a escritura pública de derechos de aprovechamiento de aguas de la Jurisdicción.

Que con fecha 15 de Noviembre de 2017 se recibió por parte del Sr. Notario Público Juan Carlos San Martín Molina, Boleta de Honorarios N° 507 por los Servicios de Reducción a Escritura Pública de 7 derechos de aprovechamiento de aguas.

Que el detalle de la Boleta de Honorarios pendiente de pago es el siguiente:

N° Boleta de Honorarios	Monto Bruto	Monto Líquido	Servicio prestado
507	\$ 171.500	\$ 154.350	7 Reducciones a Escritura Pública de derechos de aprovechamiento de aguas.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén otorgó la recepción conforme del servicio antes mencionado, indicando que procede el respectivo pago.

Que con fecha 13 de Abril de 2018 mediante Resolución Exenta N° 165, la Subsecretaría de Agricultura aprueba Segundo Convenio de Transferencia de Recursos para la continuación y ejecución y proceder al cierre administrativo del programa "Transferencia Saneamiento de la Propiedad del Agua y su Uso Eficiente" con vigencia hasta el 31 de Mayo de 2018.

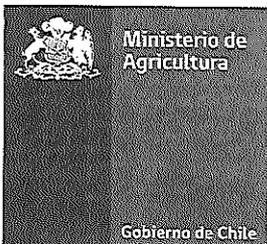
Que el Dictamen N° 52824 de 2009, de la Contraloría General de La República establece que *"la reiterada jurisprudencia de esta Contraloría General ha sostenido que, en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de ésta, lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que si estos no se verifican, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie obliga a éste a pagar el correspondiente precio, el cual constituye la contraprestación respectiva"*.

Que existen recursos disponibles para proceder al pago por los servicios prestados.

Que de acuerdo a las normas vigentes ya mencionadas y los antecedentes expuestos procede autorizar el respectivo pago.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE el pago al **Notario Público** de Coyhaique don Juan Carlos San Martín Molina, RUT: 8.408.330.6, de la suma total



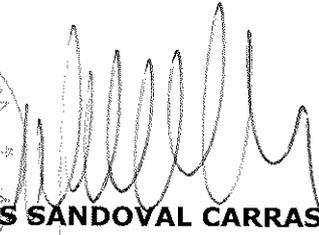
de **\$171.500 (Ciento setenta y un mil quinientos pesos)**, valor con Impuestos incluidos, de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta, y que da cuenta de lo siguiente:

N° Boleta de Honorarios	Monto Bruto	Monto Líquido	Servicio prestado
507	\$ 171.500	\$ 154.350	7 Reducciones a Escritura Pública de derechos de aprovechamiento de aguas.

2. IMPÚTESE la suma antes señalada a la Cuenta Contable 11405, "Aplicación de Fondos en Administración", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

3. PÁGUESE la Boleta de Honorarios **N° 507** a **don Juan Carlos San Martín Molina, RUT: 8.498.330-6** de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

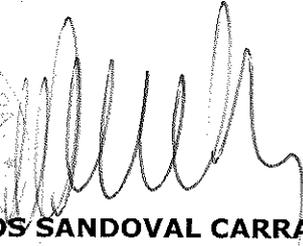

MARCOS SANDOVAL CARRASCO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION DE AYSÉN

MSC/PHL/phl
Seremi XI

Coyhaique, 04 MAY 2018

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución a través del Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Aysén y la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con los recursos para el financiamiento del pago de los servicios indicados en la Resolución Exenta N° 098 del 4 de mayo de 2018, los que son requeridos en el marco de la ejecución del programa denominado “Saneamiento de la Propiedad del Agua y su Uso Eficiente”



MARCOS SANDOVAL CARRASCO
Secretario Regional Ministerial de Agricultura
Región de Aysén

MSC/PHL/phi